LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que el Director Territorial Caribe, solicitó la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, asignada a la Dirección Territorial Caribe - Parque Nacional Natural Tayrona, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto: CA09-P3202010-014 Prestación de servicio de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa, para la atención de ingreso de visitantes al Parque Nacional Natural Tayrona, distribuidos en las Zonas de Recreación General Exterior en el marco del Proyecto de Inversión Conservación de la Diversidad Biológica de las Áreas Protegidas del SINAP Nacional.

Obligaciones:

1. Realizar acciones de apoyo al proceso de ingreso de visitantes al Área Protegida, relacionadas con la entrega de Información y orientación al visitante.
2. Brindar apoyo a las acciones de Educación Ambiental con las aduanas ecológicas y charlas ambientales en el proceso de atención e ingreso de visitantes al área protegida.
3. Apoyar el control de ingreso de visitantes a través de la identificación de la compra del seguro obligatorio y el derecho de ingreso al área protegida.
4. Apoyar con los mantenimientos menores requeridos para la infraestructura asociada a la prestación de los servicios ecoturísticos en el área protegida.
5. Responder por el buen uso, cuidado y conservación de los bienes, equipos, herramientas asignadas por parte del supervisor del contrato para el desarrollo de sus actividades.
6. Cumplir las demás actividades que le requiera el supervisor relacionados con el objeto del contrato.

Perfil: Título de bachiller, de 12 a 23 meses de experiencia relacionadas en atencion al usuario y servicios ecoturísticos en el área protegida.

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en el literal n) del artículo décimo octavo de la Resolución No 388 del 30 de diciembre de 2022, mediante la cual se delega una función en la Subdirección Administrativa y Financiera; así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la entidad contenido en las Resoluciones No. 170 del 18 de mayo del 2022 y la 391 del 22 de noviembre del 2022 y demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o

sustituyan se encontró que, de acuerdo con la petición realizada por el Director Territorial Caribe, se advierte que existiendo personal en la planta de la entidad, es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

Que de conformidad con lo anterior, **se certifica:**

Que revisada la planta de empleos de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de febrero de 2024.

JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró:
Mario Alejandro Morales Lozada
Contratista - Grupo de Gestión Humana
DTCA-119
CA09-P3202010-014